

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2013-00766
Proceso: ORDINARIO (EJECUTIVO)
Demandante: GLADYS CONSUELO VARGAS

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y al amparo de lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 28 de enero de 2020 (fl. 5), en el sentido de indicar que el mandamiento de pago de libra en contra de GLADYS CONSUELO VARGAS PINEDA, y no como quedare allí consignado. En lo demás el auto se mantiene incólume.

Así mismo se corrige el auto visto a folio 6 del paginario, de fecha 28 de enero de 2020, en el sentido de indicar que se decreta el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20147920 denunciado como de propiedad de GLADYS CONSUELO VARGAS PINEDA, y no como quedara allí consignado. En lo demás el auto se mantiene incólume. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecb5b20dfc1f5dd93ff4b893cbb68e52fba17fe8667cd3e7325f67d3a2ead947

Documento generado en 19/10/2020 06:23:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>